

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
38ª sesión
celebrada el viernes
19 de noviembre de 1993
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 38ª SESION

Presidente: Sr. KUKAN (Eslovaquia)

SUMARIO

TEMA 114 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

a) APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

Sra. Rigoberta MENCHU, Embajadora itinerante de las Naciones Unidas para el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y Premio Nobel de la Paz

TEMA 110 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación)

TEMA 113 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/48/SR.38
23 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

a) APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/48/40, A/48/44 y Add.1, A/48/280, A/48/471, A/48/507, A/48/508 y Corr.1, A/48/520, A/48/556, A/48/560)

1. El Sr. SHARP (Australia) recuerda que el conjunto de instrumentos internacionales de derechos humanos y los comités encargados de supervisar su aplicación constituyen la piedra angular del programa de las Naciones Unidas y de las actividades internacionales en materia de derechos humanos. Desde ese punto de vista, durante el presente año se han logrado avances concretos con respecto al mejoramiento de la eficacia del régimen de supervisión de tratados, en particular con la decisión de la Asamblea General de sufragar los gastos del Comité contra la Tortura y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. Pero esa decisión se hará efectiva únicamente con la aprobación por escrito de dos tercios de los Estados partes en las convenciones correspondientes. Así pues, el orador insta a todos los Estados a que ratifiquen esas enmiendas a la brevedad posible. Les recuerda además que, entretanto, están obligados a cumplir con las obligaciones financieras que les corresponden en virtud de los instrumentos pertinentes.

2. La delegación de Australia considera que ha llegado el momento de reformar más a fondo el régimen de supervisión de tratados, mejorando su eficacia, aliviando la carga que significa para los Estados partes la obligación de presentar informes y proporcionando al Centro de Derechos Humanos los medios necesarios para responder a las solicitudes cada vez más numerosas que se le formulan. Señala a la atención de la Comisión el informe provisional (A/CONF.157/PC/62/Add.11/Rev.1) elaborado por un experto independiente, el Sr. Alston, y que contiene una versión actualizada de un estudio realizado anteriormente por el mismo experto. En él se examinan las formas en que podría mejorarse a largo plazo el funcionamiento de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de las Naciones Unidas. El Sr. Alston deberá presentar su informe final en el 50° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos que se celebrará en febrero de 1994.

3. En su informe el Sr. Alston describe detalladamente las deficiencias del sistema de supervisión de tratados y propone una serie de reformas precisas cuyo examen, en opinión de la delegación de Australia, podría dar lugar a la elaboración de una estrategia a más largo plazo.

4. El primer punto que debería examinarse es el objetivo de una adhesión universal a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos; la delegación de Australia señala al respecto que el Sr. Alston recomienda que los seis instrumentos fundamentales (los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas

(Sr. Sharp, Australia)

de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño) sean considerados la base del programa relativo a los derechos humanos; que se insista en las ventajas de una ratificación universal rápida de los dos Pactos (prestando especial atención a las dificultades y preocupaciones concretas de los Estados cuya población no supera los dos millones de habitantes y que aún no han ratificado ninguno de los dos Pactos); y que se fije el año 2000 como fecha límite para lograr la universalidad.

5. En segundo lugar, cabe destacar la función esencialmente catalizadora que desempeñan los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales cuya labor principal debería consistir, idealmente, en la supervisión de los mecanismos nacionales de vigilancia. Por lo tanto, es necesario alentar a las organizaciones no gubernamentales y a las instituciones nacionales para que participen en la elaboración y la difusión de los informes.

6. En tercer lugar, es necesario evitar los retrasos crónicos en lo que se refiere a la presentación de los informes. Para ello, se podrían brindar servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados que están retrasados en la presentación de sus informes; además, se podría, incluso en los casos en que no se hayan presentado los informes, incluir el examen de la situación existente en esos países en el programa del comité pertinente, solución con la que Australia estaría de acuerdo.

7. En cuarto lugar, convendría evitar que los Estados partes tengan que presentar informes sobre una misma cuestión en virtud de instrumentos diferentes, y en particular de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Al respecto, se podría alentar a los Estados partes para que identifiquen los casos en que puedan recurrir eficazmente a la referencia a otros documentos en el momento de elaborar sus informes. Por otra parte, cada Estado podría encargar a un servicio administrativo la coordinación de la elaboración del conjunto de informes. Los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales podrían cooperar con la OIT con el objeto de determinar los casos en que hay duplicación de los trabajos. Por último, se podría alentar a los Estados para que elaboren un solo informe general para su presentación a todos los órganos pertinentes y lograr que en la presentación de informes se conceda más importancia a la obligación de tratar determinadas cuestiones que a la presentación de informes periódicos generales.

8. La delegación de Australia recuerda que la adhesión a los principales instrumentos de derechos humanos (que entraña la aceptación de la obligación de presentar informes) tiene consecuencias financieras importantes. Considera que las propuestas formuladas por el Sr. Alston, en caso de ser aprobadas, facilitarían considerablemente la labor de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales y de los Estados partes, y permitirían a dichos Estados presentar, a un menor costo, informes detallados, pertinentes e inobjetables.

9. Entretanto, el orador propone que se mejore el funcionamiento de los propios comités mediante la introducción de algunas reformas sencillas.

/...

(Sr. Sharp, Australia)

Por ejemplo, todos los comités podrían aplicar los mismos procedimientos y utilizar la misma terminología, lo que facilitaría la elaboración de los informes y contribuiría a una mayor transparencia. Asimismo, podrían conceder a los Estados determinado plazo para responder y proporcionarles con anticipación la lista de preguntas. Australia, que ha experimentado dificultades cuando ha tenido que responder a cerca de 100 preguntas en el plazo de un día, considera que dicha reforma contribuiría al establecimiento de un diálogo constructivo entre los Estados partes y los comités. Ahora bien, el establecimiento de un clima de cooperación y ayuda mutua facilitaría la tarea de la comunidad internacional y de los ciudadanos de los Estados partes interesados en velar por que los distintos gobiernos cumplan efectivamente las obligaciones que han contraído en virtud de los principales instrumentos de derechos humanos.

10. El Sr. IM (República de Corea) celebra que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos haya determinado como uno de los elementos esenciales de su programa de acción el mejoramiento de la vigilancia de los derechos humanos fundamentales. La delegación de la República de Corea apoya plenamente todas las recomendaciones formuladas en dicho programa.

11. La Conferencia de Viena fijó como objetivo principal de la comunidad internacional la adhesión universal a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Es cierto que más de 120 Estados han pasado a ser partes en los principales instrumentos, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pero el nivel de adhesión a los otros instrumentos sigue siendo bajo. En vista de que la aplicación universal de los derechos humanos estará garantizada desde el punto de vista jurídico únicamente cuando todos los Estados hayan incorporado en su constitución las normas internacionales establecidas en esos instrumentos, es indispensable que esos Estados se adhieran cuanto antes a dichos instrumentos, especialmente a los dos Pactos. La República de Corea se congratula de que el Secretario General tenga la intención de entablar el diálogo con los Estados Miembros, con miras a determinar cuales son los elementos que siguen obstaculizando el trámite de ratificación.

12. El orador subraya que los instrumentos de derechos humanos resultan aún más eficaces cuando los Estados partes presentan oportunamente sus informes a los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales; esa actividad les permite a la vez examinar sus propios mecanismos de promoción y protección de los derechos fundamentales y entablar un diálogo con el órgano pertinente. A menudo ello les permite comprender mejor el instrumento de que se trata, lo que puede inducirlos a retirar algunas de sus reservas. Así pues, la República de Corea pide a los Estados partes que se han retrasado en la presentación de sus informes que cumplan cuanto antes con sus obligaciones; les aconseja que, en caso de que no puedan hacerlo, soliciten asistencia al Centro de Derechos Humanos.

(Sr. Im, República de Corea)

13. La delegación de la República de Corea apoya sin reservas las recomendaciones de la Conferencia de Viena encaminadas a simplificar la elaboración de los informes, especialmente al armonizar los procedimientos que han de seguirse en relación con los distintos instrumentos. Aprueba la idea de presentar un informe general en lugar de varios y manifiesta su deseo de que se adopte un mecanismo de supervisión con el objeto de examinar las medidas tomadas por los Estados partes para acatar las opiniones o las decisiones de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales.

14. Habida cuenta del esfuerzo considerable que la elaboración de informes exige de los Estados partes, es lamentable que los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales a su vez se retrasen tanto en el examen de dichos informes. Es necesario solucionar de inmediato esa situación mediante la asignación de más recursos.

15. Después de que la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, decidiera enmendar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el Secretario General consignó nuevos créditos en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 para la financiación de los dos comités creados en virtud de esas convenciones. Como es indispensable que las enmiendas en cuestión sean ratificadas cuanto antes, la delegación de la República de Corea señala con urgencia ese asunto a la atención de los Estados partes y de la Secretaría.

16. Para concluir, el orador destaca la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y los particulares en la aplicación de los instrumentos de derechos humanos. En la Conferencia de Viena participaron más de 800 organizaciones no gubernamentales, lo que ofrece perspectivas alentadoras para la realización universal de los derechos humanos. Es importante que las Naciones Unidas contribuyan a la labor que ellas realizan, al permitirles un acceso más fácil a la información que necesiten.

17. La delegación de la República de Corea recuerda que su país se ha adherido a la mayoría de los principales instrumentos de derechos humanos e informa que se prepara para adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

18. La Sra. XUE Hangin (China) declara que los mecanismos de supervisión de los instrumentos de derechos humanos son un medio adecuado para lograr la aplicación de dichos instrumentos. De ese modo, el sistema de informes que deben presentar los Estados partes ha permitido mejorar la forma en que dichos Estados aplican las disposiciones de los tratados así como la situación de los derechos humanos y, por consiguiente, el desarrollo económico y social de los Estados de que se trata.

19. China reconoce y ha apoyado siempre los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. China ha participado activamente en la elaboración de algunos instrumentos

(Sra. Xue Hangin, China)

internacionales de derechos humanos. Desde hace algunos años, gracias al avance acelerado de sus reformas y de su desarrollo económico ha obtenido notables resultados en lo que se refiere al mejoramiento y la promoción de los derechos humanos fundamentales. Desde 1980 ha firmado o ratificado diversas convenciones internacionales de derechos humanos, o se ha adherido a ellas, y ha procurado adaptar la legislación nacional a las obligaciones que se derivan de esas convenciones.

20. En lo que se refiere a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la representante de China recuerda que como los niños son el recurso más valioso de la sociedad, el nivel de desarrollo de ésta se determinará en el futuro por la forma en que se les eduque y se les proteja en la sociedad de hoy. Así pues, la protección de los derechos del niño es un aspecto importante de la protección internacional de los derechos humanos, que se ha demostrado con el hecho de que se haya elaborado una Convención sobre los Derechos del Niño y haya sido aceptada por más de 100 países.

21. El Gobierno de China atribuye una gran importancia al bienestar de los niños y a la protección de sus derechos e intereses. China ha participado activamente en la elaboración de la Convención sobre el tema y pasó a ser oficialmente parte en ella el 29 de diciembre de 1991. Una tercera parte de la población china tiene menos de 18 años. En virtud del artículo 46 de la Constitución de la República Popular de China el Estado promueve el desarrollo global - moral, intelectual y físico - del niño y del adolescente. Para poner en práctica esa disposición, China ha aprobado una serie de leyes y reglamentos, y en los planes nacionales de desarrollo económico y social se han integrado programas de interés para los niños.

22. De conformidad con la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en el decenio de 1990 y el plan de acción al respecto, el Consejo de Asuntos de Estado promulgó el Programa chino de desarrollo del niño para el decenio de 1990. Desde entonces 26 provincias, regiones autónomas o municipalidades administradas directamente por el gobierno central han adoptado sus propios programas de acción. La Comisión de la mujer y del niño, que depende del Consejo, deberá establecer próximamente un grupo encargado de supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la protección de la mujer y los niños y con la aplicación de dicho programa.

23. La salud y la educación de los niños siguen planteando problemas en las regiones subdesarrolladas de China. Entre las soluciones que promueven las autoridades competentes figura el proyecto "Esperanza" una organización no gubernamental que se dedica a promover la enseñanza primaria en las regiones más pobres y que ha suscitado reacciones entusiastas en todo el país. Los departamentos ministeriales competentes se encargan de la elaboración de un informe inicial detallado sobre la aplicación de la Convención en China que se presentará al Comité de los Derechos del Niño.

24. La cuestión de la protección de los niños que viven en situaciones de conflicto armado, u otras situaciones especialmente difíciles, fue remitida a la Tercera Comisión para su examen. La delegación de China comparte la opinión de

(Sra. Xue Hangin, China)

que las medidas nacionales en muchos casos ya no son suficientes para aliviar la angustia de los niños que se hallan atrapados en el torbellino de los conflictos regionales, los disturbios sociales o las catástrofes naturales, o que padecen hambre. No hay duda de que resulta muy difícil poner en práctica la protección de esos niños a nivel internacional. Convendría estudiar detenidamente las consecuencias sociales y jurídicas de esa protección con miras a elaborar medidas eficaces. La delegación de China está dispuesta a ponerse de acuerdo con las otras delegaciones al respecto.

25. En lo que se refiere a la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, China recuerda que la prohibición de esas prácticas es un aspecto importante de la promoción y la protección de los derechos humanos. La Convención obliga a los Estados partes a adoptar las medidas internas necesarias para evitar y prohibir la tortura. Esa prohibición se aplica no sólo al derecho positivo de cada Estado, es decir, el derecho constitucional y el derecho penal, sino también al Código de procedimientos penales y al sistema judicial. Por consiguiente, los Estados partes deben modificar o complementar su legislación nacional.

26. China ratificó en 1988 la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En el derecho chino la tortura está prohibida expresamente. En el derecho penal de la República Popular de China se castigan más de 10 infracciones a las disposiciones de la Convención, entre ellas, la detención ilegal, la privación ilegal de la libertad y el empleo de la tortura para obtener la confesión. Además, el código de procedimientos penales, el procedimiento judicial y la legislación relativa a la administración penitenciaria y a la reeducación por el trabajo contienen disposiciones en la que se prohíbe que los representantes de la autoridad judicial los agentes de la fuerza pública recurra a la tortura. De conformidad con la Constitución, el Congreso Nacional del pueblo chino acaba de adoptar la Ley de indemnización, en la que se establecen mecanismos adicionales para proteger los derechos civiles de la población.

27. En cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, China presentó en 1989 su informe inicial y otro informe en 1992. El Comité contra la Tortura examinó su informe en el mes de abril del presente año y expresó su satisfacción por las medidas legislativas, judiciales y administrativas que el Gobierno de China había adoptado en relación con la prevención y la prohibición de la tortura. Ese país proporcionó explicaciones detalladas en respuesta a las preguntas formuladas por los expertos.

28. En lo que se refiere a las actividades del Comité contra la Tortura, la delegación de China observa que dicho Comité no dispone de recursos financieros ni humanos suficientes para hacer frente al aumento en su volumen de trabajo. Es indispensable que las Naciones Unidas solucionen ese problema de manera adecuada. La delegación de China comparte la opinión de que los gastos de funcionamiento del órgano encargado de la aplicación de la Convención podrían sufragarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y apoya la enmienda a la Convención en relación con ese tema.

/...

(Sra. Xue Hangin, China)

29. China considera que para eliminar las prácticas prohibidas por la Convención se necesita la participación de todos los sectores de la comunidad internacional en su conjunto y está dispuesta a colaborar con ella, perfeccionando su propio sistema jurídico y velando por el estricto respeto de la ley, en las gestiones que realiza para prevenir y prohibir la tortura.

30. La Sra. VILFAN (Eslovenia) dice que su país concede una gran importancia a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, aspecto que no puede dissociarse de la democracia, la paz, la seguridad y el desarrollo, y rinde homenaje a las Naciones Unidas por el apoyo inestimable que han brindado siempre con miras a la realización de esos ideales.

31. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada recientemente en Viena, se llegó a la conclusión de que una de las prioridades de las Naciones Unidas era la aceptación universal y la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y los protocolos de esos instrumentos concertados en el marco del sistema de la Organización, y en virtud de ello debían promoverse y apoyarse firmemente.

32. La República de Eslovenia está tan convencida de ello que se adhirió a cinco de los siete tratados de derechos humanos concertados en el marco de las Naciones Unidas a partir de la notificación de sucesión que entró en vigor el día de su independencia, el 25 de junio de 1991. Como en el caso de otros tratados multilaterales concertados en el marco del sistema de las Naciones Unidas, Eslovenia ha procurado velar, sin demora, por la continuidad de la aplicación del régimen jurídico previsto en esos instrumentos; de hecho, considera que la adhesión de los Estados sucesores a los instrumentos de derechos humanos en los que eran partes los Estados a los que pertenecían es una garantía importante para la transición pacífica hacia la democracia y la economía de mercado.

33. En el transcurso de los dos últimos años, Eslovenia pasó a ser parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y ratificó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Suscribió el Segundo Protocolo Facultativo que tiene por objeto abolir la pena de muerte y tiene la intención de ratificarlo antes de fines del presente año.

34. El hecho de que Eslovenia haya pasado a ser recientemente miembro del Consejo de Europa demuestra que respeta los principios de la democracia, la primacía del derecho y la protección de los derechos humanos. Suscribió de inmediato la Convención Europea de Derechos Humanos y el Protocolo relativo a dicha Convención.

35. El país se dedica actualmente a armonizar su legislación con las disposiciones constitucionales y las normas universales y regionales, labor que concluirá a fines del año próximo. Cabe añadir que los tratados internacionales ratificados que tienen carácter obligatorio a nivel nacional tienen consecuencias directas sobre el derecho interno de Eslovenia.

(Sra. Vilfan, Eslovenia)

36. Aunque observa con satisfacción el aumento del número de Estados que se adhieren a los distintos tratados de derechos humanos, la delegación de Eslovenia lamenta que la aceptación de ciertos instrumentos no se haya generalizado lo suficiente, especialmente en lo que respecta al procedimiento de recursos de los particulares. Además, las reservas pueden ser incompatibles con el objeto de un tratado. Por esa razón la delegación de Eslovenia apoya firmemente las recomendaciones formuladas por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos con el propósito de que los Estados examinen periódicamente las reservas que hayan presentado para asegurarse de que desean mantenerlas.

37. Eslovenia espera que los Estados que aún no lo hayan hecho se adhieran pronto al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pues considera que el derecho a la vida y a la dignidad es imprescriptible y que nadie - ni los particulares ni los poderes públicos - puede atentar contra el ejercicio de ese derecho. La dignidad humana consiste en saber perdonar. En Eslovenia la última condena a muerte se pronunció en 1957 y la pena de muerte fue abolida mediante una enmienda a la Constitución aprobada en 1989 y por la nueva Constitución de 1991. Además del Segundo Protocolo mencionado, Eslovenia suscribió el Sexto Protocolo de la Convención Europea de Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte, medida que apoya la mayor parte de los Estados miembros del Consejo de Europa. La delegación de Eslovenia considera que las Naciones Unidas deberían, en el futuro, dedicarse más activamente a promover la abolición de la pena de muerte en todo el mundo.

38. La promoción y la protección de los derechos humanos no tendrían sentido alguno sin la presentación de informes periódicos de los Estados partes en los tratados de derechos humanos que permitan a los órganos encargados de velar por la aplicación de dichos tratados verificar la forma en que los Estados cumplen sus obligaciones. Los informes elaborados por esos órganos muestran una tendencia totalmente positiva en lo que se refiere al proceso de examen de los informes de los Estados partes, al formular sugerencias y recomendaciones sobre las medidas legislativas y de otra índole que podrían adoptar esos Estados para aplicar mejor el instrumento de que se trata. Cabe celebrar la elaboración de procedimientos de detección rápida y de adopción de medidas de urgencia que permiten reducir el riesgo de violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos y de amenazas para la paz internacional.

39. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos fue una oportunidad para recordar la necesidad de perfeccionar los procedimientos que las Naciones Unidas aplican en materia de derechos humanos. En su conjunto el sistema de instrumento sobre la materia se basa en el principio de universalidad, de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Al no existir un órgano internacional de vigilancia, los distintos organismos de las Naciones Unidas deberían adoptar un enfoque aún más concertado. En ese sentido, la propuesta formulada hace unos días por la delegación de Italia sobre la creación de un tribunal internacional de derechos humanos merece ser examinada con detenimiento.

40. La delegación de Eslovenia hace también un llamamiento para que se adopten medidas más enérgicas en lo que se refiere al ejercicio de los derechos

/...

(Sra. Vilfan, Eslovenia)

económicos, sociales y culturales, la promoción y la protección de los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales, étnicas, lingüísticas o religiosas, y el mejoramiento de la situación de la mujer, de los niños y de otras personas y grupos vulnerables. En la Declaración de Viena también se concede gran importancia al mejoramiento de los mecanismos utilizados para informar sobre los problemas que plantea el ejercicio de los derechos humanos. Se trata de elaborar una metodología para los países y mejorar el apoyo administrativo y el sistema de recopilación y elaboración de información con el propósito de crear un sistema unificado de bases de datos. Para ello, el Centro de Derechos Humanos deberá disponer de un personal mejor calificado y más numeroso. La delegación de Eslovenia apoya firmemente las recomendaciones pertinentes formuladas en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos con respecto a la necesidad de disponer de más recursos humanos, financieros y de otra índole para ejecutar los programas de derechos humanos, especialmente el del Centro de Derechos Humanos.

41. Los Estados que han aceptado las obligaciones internacionales contraídas en virtud de tratados deben cumplirlas estrictamente. En particular, deben presentar, en los plazos establecidos, los informes periódicos a los órganos internacionales encargados de su verificación, de lo contrario se incumpliría con esas obligaciones internacionales.

42. Algunas de las tareas mencionadas podrían confiarse al Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

43. El Sr. GARRETON (Chile) dice que, desde la recuperación de la democracia en Chile, el tema de los derechos humanos ha pasado a ser uno de los aspectos centrales de su política exterior e interior. Ha hecho importantes avances en el proceso de incorporación al derecho interno de los principales instrumentos sobre derechos humanos y ha retirado las reservas a algunos de estos instrumentos pasando a ser Parte en el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y firmando la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto. Recientemente ha firmado también la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

44. El sistema de Pactos, con sus protocolos, si bien representa un gigantesco avance, ha comenzado también a mostrar algunos puntos débiles. El primero de ellos se refiere a la posibilidad de ratificar los tratados o de adherirse a ellos con reservas. Ya en 1992, la delegación de Chile manifestó su preocupación sobre esta materia, entendiéndolo que se hacía necesario un pronunciamiento de la Comisión de Derecho Internacional sobre esta cuestión. A este respecto, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos alentó a los Estados a que procurasen que ninguna reserva formulada con respecto a instrumentos internacionales relativos a derechos humanos fuese incompatible con el objeto y propósito del tratado correspondiente y a que considerasen regularmente cualquier reserva que hubieran hecho con miras a retirarla.

45. El segundo problema se deriva del proceso de comprobación del respeto efectivo de los derechos consagrados por los Pactos y sus protocolos. Ese

(Sr. Garreton, Chile)

proceso, en cuya virtud los Estados partes deben redactar informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la aplicación de los derechos garantizados por esos instrumentos, era el único que podía contemplarse en 1965 y 1966, fechas respectivas de la aprobación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y de los dos Pactos. Pero hoy es claro que no sirve y que el único sistema que provoca una real mejoría de la situación de los derechos humanos es el de conceder a cada persona el derecho de petición que consagran los Protocolos Facultativos, es decir, garantizar a todas las personas la posibilidad de recurrir a una instancia internacional para obtener reparación de las violaciones de sus derechos fundamentales. Es quizás por eso mismo por lo que los Estados son más reacios a suscribir los Protocolos Facultativos o cláusulas contractuales que consagran el derecho de petición y por lo que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda a los Estados que son parte en los instrumentos derivados de los tratados sobre este tema que contemplen la aceptación de todos los procedimientos facultativos de comunicación que puedan utilizarse.

46. La redacción de informes periódicos tiene, por otra parte, el grave inconveniente de la enorme carga que su elaboración provoca en los gobiernos. Baste ver los informes que tiene ante sí la Tercera Comisión. Por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial indica en su informe (A/48/18) que, de 1.257 informes iniciales y periódicos que los gobiernos han debido presentar, sólo se han presentado 913, habiendo Estados Partes que no han presentado ni siquiera el informe inicial. El informe del Comité contra la Tortura (A/48/44) no es más halagador, toda vez que da cuenta de países para los que la Convención entró en vigor en 1988-1989 y que aún no presentan informes iniciales, y que de 26 países que debían presentar el segundo informe periódico en 1992, solamente lo presentaron 11. El orador recuerda a ese respecto que los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos declararon que la no presentación de los informes previstos constituye una violación del derecho internacional.

47. No obstante, no todos son sombras en la situación. En efecto, en primer lugar, el informe provisional sobre el estudio actualizado del Sr. Alston (A/CONF.157/PC/62/Add.1/Rev.1) contiene propuestas de solución de la cuestión de la verificación del respeto de los Pactos y protocolos sobre este tema. En segundo lugar, se va produciendo una mayor colaboración entre los diversos organismos creados en virtud de tratados y entre aquellos y los procedimientos especiales establecidos por la Comisión de Derechos Humanos. Tal colaboración es fundamental y la Conferencia Mundial de Derechos Humanos le dedicó al tema toda la primera parte del Plan de Acción. Igualmente importante es la colaboración establecida entre estos organismos y el Consejo de Seguridad, de acuerdo con la propuesta del Secretario General que figura en el párrafo 101 de su Memoria sobre la labor de la Organización (A/47/1), para que se habilite al Secretario General y a los órganos de expertos en derechos humanos a señalar al Consejo de Seguridad las violaciones masivas de los derechos humanos y proponer medidas prácticas para superarlas.

48. Por último, la delegación de Chile manifiesta su satisfacción por los avances logrados en el estudio de un protocolo facultativo de la Convención

/...

(Sr. Garreton, Chile)

contra la Tortura. La erradicación de la tortura es un imperativo ético, no existiendo excusa jurídica, política ni moral válida para que se exija que la comunidad internacional permanezca impasible frente a su práctica. Chile considera que el sistema de visitas de los lugares de detención que promueve el proyecto de protocolo facultativo de la Convención está en consonancia con la Declaración de Viena y constituye un medio de acción eficaz.

49. La Sra. Rigoberta MENCHU (Embajadora de Buena Voluntad de las Naciones Unidas para el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y Premio Nobel de la Paz) desea dar las gracias de manera especial a las organizaciones indígenas y a los líderes que la han ayudado a cumplir su misión a lo largo de 1993, a los gobiernos y las instituciones que la han mantenido informada de las políticas seguidas con respecto a las poblaciones indígenas, y a las iglesias y organizaciones de derechos humanos que contribuyeron financieramente a las actividades. La Sra. Menchú recuerda a este respecto el problema de los recursos, ya que al no haberse dotado al Año Internacional de las Poblaciones Indígenas de financiamiento específico, éste tuvo serias limitaciones y dificultades.

50. Por falta de tiempo, no es posible detallar las numerosas consultas realizadas a lo largo del año y la oradora trata tres temas que son de la más alta importancia para las poblaciones indígenas: la celebración del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas, el problema de los mecanismos apropiados para vigilar el respeto de los derechos humanos y la proclamación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas.

51. En cuanto a las violaciones de los derechos de las poblaciones indígenas, la situación, lejos de mejorar, en algunos casos ha empeorado, ya que el despojo de las tierras ancestrales ha continuado y se observa también la falta de reconocimiento y aplicación efectiva de las leyes, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos no se ha avanzado lo suficiente para promulgar leyes que normen relaciones más justas e igualitarias entre las poblaciones indígenas y los Estados. El deterioro del medio ambiente, el uso irracional de los recursos naturales y la persecución de los líderes siguen ocurriendo, al tiempo que la violencia contra las mujeres indígenas y el racismo se incrementan, sin contar las matanzas que conmovieron a la opinión pública internacional.

52. La oradora añade que la carga de la deuda externa y la aplicación de políticas económicas de ajuste estructural tienen consecuencias negativas de proporciones enormes para la salud, empleo, educación y condiciones de vida de las poblaciones indígenas, que son las más adversamente afectadas.

53. A pesar de una clara falta de compromiso de acción sustantiva, el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas ha tenido como logro más significativo la comprensión nacional y mundial de su presencia y de sus derechos históricos, como lo atestiguan la solidaridad de amplios sectores de la población mundial, los espacios que la prensa internacional ha destinado a las poblaciones indígenas y el espíritu de apertura dentro de las Naciones Unidas para asignar mucha mayor atención a sus problemas.

(Sra. Rigoberta Menchu)

54. Aunque hay intentos de algunos gobiernos de buscar nuevas relaciones con las poblaciones indígenas a nivel nacional, en otros casos se han visto profundos retrocesos. Se reconoce también que los prejuicios y temores de muchos años persisten y hacen difícil entender a cabalidad las dimensiones sociales y políticas de las luchas de los pueblos indígenas por reafirmar su completa dignidad, su identidad y sus derechos inalienables. Por ejemplo, todavía hay preocupación por su derecho a la libre determinación, aunque la Conferencia Mundial de Derechos Humanos considera que la negación del derecho a la libre determinación es una violación de los derechos humanos y enfatiza la aplicación efectiva de ese derecho. Sin embargo, esta definición indígena de la libre determinación no representa un riesgo para la unidad nacional y tampoco contradice los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Es la base para la creación de relaciones armoniosas, respetuosas y pacíficas entre todos los pueblos y culturas del planeta, observando las características particulares de cada nación.

55. La oradora señala la diferencia entre la situación de las poblaciones indígenas y la de las minorías étnicas o religiosas y apela a la comunidad de las Naciones Unidas para que se elaboren instrumentos y mecanismos concretos por los que se reconozca la condición de estas poblaciones y se garanticen sus derechos fundamentales. Entre aquellos cabe citar el proyecto de declaración de principios sobre los pueblos indígenas. Exhorta asimismo a las Naciones Unidas a que presten apoyo al Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas señalando la importancia de que los indígenas participen como expertos independientes en el Grupo de Trabajo. Insiste asimismo en que los tratados, acuerdos y otros pactos alcanzados entre las poblaciones indígenas y los antiguos poderes coloniales sean plenamente respetados, a fin de establecer relaciones de cooperación entre ellos. Pide a los miembros de la Tercera Comisión que adopten la propuesta del Decenio Internacional de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas que permitirá consolidar los avances significativos logrados en las Naciones Unidas y los esfuerzos nacionales, encontrar soluciones a los problemas con raíces históricas de las poblaciones indígenas, reafirmar sus derechos y garantizar el funcionamiento de sus instituciones políticas, sociales, económicas y culturales.

56. Para que el Decenio no se convierta en un hecho simbólico es fundamental contar con un año preparatorio a lo largo del cual se determine una plataforma de acción y se reúnan suficientes recursos, apelando concretamente a la generosidad de los gobiernos. Por su parte la oradora se comprometa a contribuir positivamente a una amplia publicidad de los propósitos y metas del Decenio y a participar plenamente en las actividades.

57. La oradora no podría concluir esta presentación sin referirse a la situación de Guatemala, que no ha mejorado, particularmente en lo relativo a los derechos humanos. De poco sirvió el Premio Nobel, la lucha contra la dictadura y la confianza otorgada a quien fuera el procurador de los derechos humanos y es ahora Presidente de la República, porque, de todas maneras, el pueblo guatemalteco sigue conociendo la represión, la opresión, la discriminación y la explotación. Muerte, tortura y desaparición forzada, reclutamiento forzado de miles de jóvenes mayas y las llamadas patrullas de autodefensa civil siguen

/...

(Sra. Rigoberta Menchu)

estando presentes, sin que todavía haya llegado la paz. Desde 1986, la Asamblea General ha dejado de acompañar al pueblo de Guatemala, pese a las graves violaciones de los derechos humanos. Por ello, hace un llamamiento a las partes en el conflicto para que reinicien el diálogo y las negociaciones, a fin de hallar una salida por medios políticos.

58. El pueblo maya no ha escatimado esfuerzos en la lucha por la vida, la dignidad y la paz y la oradora invita a redoblar los esfuerzos para lograr un futuro pacífico para todas las poblaciones del mundo, indígenas y no indígenas.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación)
(A/C.3/48/L.9/Rev.2)

59. La PRESIDENTA señala que Australia, Israel, Guyana y el Paraguay son patrocinadores del proyecto, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y que, a petición de Marruecos, el texto francés del párrafo noveno se ajustará al texto inglés.

60. El Sr. FERNANDEZ PALACIOS (Cuba) dice que el proyecto en su versión original no alcanzaba a delinear completamente las diferentes facetas de lo que constituye el tráfico de indocumentados, pero que el texto propuesto es mucho más acabado y coherente. No es un texto perfecto - no incluye todas las preocupaciones de Cuba, por ejemplo - pero logra una mayor integralidad y, con ello, una más amplia aceptación de los países. El representante de Cuba desea agradecer a los patrocinadores del texto la voluntad de diálogo y el espíritu de entendimiento y compromiso que han presidido la elaboración del proyecto.

61. La Sra. ESPINOSA (México) pide que la expresión "alien smuggling" se traduzca al español por la expresión "tráfico de indocumentados" en todo el proyecto.

62. La Sra. RAMIREZ (Panamá) dice que la delegación de Panamá se une al consenso alcanzado sobre el proyecto de resolución, aunque no está de acuerdo con los párrafos octavo y décimo. Señala, a este respecto, que el Gobierno de Panamá considera que es a él al que le corresponde reglamentar la actividad de su marina mercante y que se propone observar, en lo que se refiere a tráfico de indocumentados, las cláusulas correspondientes de las convenciones en las que es parte.

63. La Sra. CASTRO BARISH (Costa Rica) felicita a las delegaciones de los Estados Unidos y de Cuba por el esfuerzo de cooperación que han puesto de manifiesto en la elaboración del proyecto, así como a las otras delegaciones participantes y señala que Costa Rica desea figurar como patrocinadora del proyecto.

64. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.9/Rev.2 sin que se proceda a votación.

65. La PRESIDENTA agradece a las delegaciones de Cuba y de los Estados Unidos la actitud positiva mostrada en la elaboración del proyecto.

66. El Sr. SYLVESTER (Belice) se felicita por la labor que ha permitido la elaboración del proyecto y por el consenso obtenido en esta ocasión. Belice comparte plenamente las inquietudes expresadas por numerosas delegaciones en cuanto al tráfico de indocumentados y ha demostrado fehacientemente, en el marco de sus relaciones bilaterales con determinados patrocinadores del proyecto, que está firmemente resuelto a dar la batalla. No obstante, la delegación de Belice pone en tela de juicio la referencia al derecho nacional en los párrafos 1 y 10 de la parte dispositiva del proyecto. Hubiera sido preferible condenar la práctica del tráfico de indocumentados invocando los principios del derecho internacional o los principios generales del derecho. Tal como están formulados, los párrafos 1 y 10 pudieran en un momento dado impulsar a los Estados a adoptar medidas draconianas y a sancionar así a personas a las que, según los principios generales del derecho, no puede considerarse responsables. Por otra parte, la delegación de Belice considera que el párrafo 1 resultaría mucho más rotundo si el período de frase que sigue a las palabras "del derecho internacional y de las leyes nacionales" se hubiera colocado en otro párrafo.

67. La Sra. HORIUCHI (Japón) considera que el proyecto permite señalar a la atención de la Comisión una práctica que perjudica gravemente a los Estados que se preocupan de controlar la inmigración. A este respecto, es importante tener presente que no son sólo los indocumentados introducidos clandestinamente los que violan la ley, sino también aquellos que les permiten introducirse clandestinamente en un país distinto del suyo. La delegación del Japón considera que todos los Estados Miembros deberían emplearse a fondo para poner fin al tráfico de indocumentados.

68. El Sr. JAAFARI (República Árabe Siria) se congratula de que se haya alcanzado el consenso sobre este texto. No obstante, la delegación de Siria quisiera precisar que la expresión "migración legal", empleada en el párrafo 9, no autoriza a confundir la migración, la instalación y la implantación, sobre todo en territorios ocupados de un Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas, y recuerda que el traslado de migrantes en territorios ocupados por la fuerza constituye un atentado a las normas del derecho internacional.

69. La Sra. LIMJUCO (Filipinas) precisa que, como patrocinador del proyecto, su país reafirma que condena el tráfico de indocumentados, así como las prácticas inhumanas a las que da lugar, pero que no condena la inmigración como tal.

70. La Sra. KABA (Côte d'Ivoire) felicita a las delegaciones de Cuba, los Estados Unidos y Marruecos por la labor desarrollada en la elaboración del proyecto. La delegación de Côte d'Ivoire subraya que la lucha contra el tráfico de indocumentados no debiera obstaculizar la migración legal y se pronuncia a favor de un planteamiento bilateral siempre que surjan problemas por el tráfico de indocumentados entre dos países.

71. La PRESIDENTA anuncia que la Comisión ha finalizado el examen del tema 110 del programa.

TEMA 113 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)
(A/C.3/48/L.21, L.23, L.24, L.26, L.27, L.28 y L.29)

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.21

72. La PRESIDENTA dice que, a petición de los autores del proyecto, que necesitan más tiempo para preparar el texto, la Comisión se pronunciará sobre él en una fecha posterior.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.23 y enmiendas propuestas al A/C.3/48/L.29

73. La PRESIDENTA anuncia que, al haber conseguido las partes llegar a un acuerdo, Armenia retira sus enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/48/L.23. El nuevo texto se distribuirá con la signatura A/C.3/48/L.23/Rev.1 y se presentará el lunes, 22 de noviembre, a la Comisión, la cual se pronunciará sobre el proyecto ese mismo día.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.24

74. La PRESIDENTA precisa que el proyecto de resolución A/C.3/48/L.24, presentado por la Argentina no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

75. La Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica) dice que su país se suma como patrocinador del proyecto de resolución.

76. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.24 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.26

77. La PRESIDENTA dice que el proyecto ha sido presentado por Finlandia en nombre de los patrocinadores, a los cuales se han unido Armenia, Bélgica, el Brasil, los Estados Unidos, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guyana, Haití, Mozambique, Namibia, Níger, Nueva Zelandia, Panamá, la República Unida de Tanzania, el Reino Unido y Ucrania, así como Afganistán, Belarús, Botswana, Chile, el Salvador, Malawi, Senegal y el Yemen.

78. Al hacer la presentación del proyecto, Finlandia lo revisa oralmente, añadiendo, tras el sexto párrafo del preámbulo, uno nuevo que dice lo siguiente: "Tomando nota también con satisfacción de la participación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la conmemoración del aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los refugiados y de la Convención de la OUA en la que se regulan los aspectos del problema de los refugiados en Africa,"; en el décimo párrafo, tras las palabras "de los procedimientos de asilo", las palabras "por ciertas personas"; al final del párrafo 4 de la parte dispositiva las palabras "a las personas que reúnan las condiciones exigidas"; tras el

(La Presidenta)

párrafo 12 de la parte dispositiva, un nuevo párrafo que dirá lo siguiente: "Reafirma que es importante que la preocupación por el medio ambiente se integre en los programas del Alto Comisionado, sobre todo en los países menos adelantados, habida cuenta de las repercusiones que tiene sobre el medio ambiente el gran número de refugiados y personas desplazadas de los que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado".

79. La PRESIDENTA señala que el proyecto no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

80. El Sr. ARCANJO DO NACIMENTO (Angola) añade el nombre de su país a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

81. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.26, oralmente revisado, sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.27

82. La PRESIDENTA dice que el proyecto de resolución, presentado por El Salvador en nombre de los patrocinadores, a los que se han unido la Argentina, Belice, Colombia, Cuba, Chile, el Ecuador, España, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Italia, Panamá, Noruega, Suecia y Suriname, no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

83. La Sra. THOMPSON (Jamaica) dice que su país se suma como patrocinador del proyecto.

84. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.27 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.28

85. La PRESIDENTA recuerda que, cuando presentó el proyecto de resolución en nombre del grupo de los Estados de Africa, Argelia lo revisó oralmente de la siguiente forma: en la segunda línea del párrafo decimocuarto del preámbulo, se sustituyeron las palabras "y administración de situaciones de refugiados y la repatriación" por "la gestión y el arreglo de los conflictos"; en la última línea del decimoséptimo párrafo, tras "situación económica y social", se ha insertado el siguiente texto: "de Djibouti, que padece ya una sequía prolongada y las repercusiones de la situación crítica que reina en", suprimiéndose las palabras "ya difícil de". La versión en idioma francés de los párrafos decimonoveno y vigésimo quinto se ajustará al texto inglés. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

86. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.28, oralmente revisado, sin que se proceda a votación.

87. La Sra. WADE (Estados Unidos) dice que su delegación no ha participado en la aprobación del proyecto de resolución, ya que considera que, en su forma actual, el proyecto no refleja bien las políticas y prácticas de los diversos

(Sra. Wade, EE.UU.)

gobiernos africanos con respecto a los refugiados y que contiene términos ya superados. Por ejemplo, no se abordan las nuevas situaciones de urgencia en Africa, como la de Burundi y la de Togo, ni tampoco se trata la modificación de la situación de Mozambique y de Liberia, donde ya ha comenzado la repatriación, o de sudáfrica, donde prácticamente está finalizada. Por otra parte, no se invita a los dirigentes de los países de donde proceden los refugiados a suprimir de inmediato las condiciones que dan lugar a la existencia de refugiados y de personas desplazadas.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.